Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen al servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requieren los ciudadanos sobre todo lo relacionado a la información pública que produce, custodia o procura el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Ingresar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2.Revisar que la solicitud o el formulario contengan los datos de identificación del requirente, como: Cédula de identidad o Pasaporte, Nombres Completos, Dirección, Teléfono , correo electrónico. 3. Verificar que la información a la que se la información pública que produce, custodia o procura el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública.ó 2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (on line). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al ciu solicitante	Suero a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	10 días + 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3111	Página web y oficinas a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso información pública	**"SOLAPACE"**, es virtualizar el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no mantiene este servicio EN LINE.	0	0	92,5%
2	Bono para adquisición de vivienda (Bono Inmobiliario)	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de una vivienda (casa o departamento) que forme parte de un Proyecto Inmobiliario de interés Social aprobado por el MIDUVI.	1. Ingresar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2.Revisar que la solicitud o el formulario contengan los datos de identificación del requirente, como: Cédula de identidad o Pasaporte, Nombres Completos, Dirección, Teléfono , correo electrónico. 3. Verificar que la información a la que se la información pública que produce, custodia o procura el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo; 2. Proveer los proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI; 3. Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley; para las personas con discapacidad de ser justificado el caso; y, o ir trabaje de una persona emigrante; 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Ser domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado; 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acordará al Bono, siempre que estén destinados al cuidente del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 70 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Percibir ingresos familiares de hasta 5 5 SBU.	1. Registro del postulante a través de la página web del MIDUVI 2. El promotor inmobiliario vincula al aspirante a un proyecto calificado 3. Postulación del aspirante 4. Pago del bono le podrá realizar a través de los tres mecanismos: - Mecanismo de ejecución - Entregado la vivienda - Seguimiento expost 5. Justificación del bono 6. Emisión del bono	Suero a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3115	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	Si	Link registro en línea para el sistema de inscripción de aspirantes	Programas y servicios	0	0	92,5%
3	Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante.	1. Ingresar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIGEM; 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que este califica al aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIGEM, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo; 2. Proveer los proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI; 3. Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley; para las personas con discapacidad de ser justificado el caso; y, o ir trabaje de una persona emigrante; 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Ser domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado; 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acordará al Bono, siempre que estén destinados al cuidente del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 70 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe ir a primera instancia a Registrase en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, existe directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. La demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3115	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de inscripción de aspirantes	Programas y servicios	59	651	92,5%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para mejorar, terminar o ampliar una vivienda existente, que haya sido calificada por el MIDUVI como recuperable.	1. Ingresar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIGEM; 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que este califica al aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIGEM, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo; 2. Proveer los proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI; 3. Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley; para las personas con discapacidad de ser justificado el caso; y, o ir trabaje de una persona emigrante; 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Ser domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado; 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acordará al Bono, siempre que estén destinados al cuidente del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 70 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe ir a primera instancia a Registrase en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, existe directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. La demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3115	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de inscripción de aspirantes	Programas y servicios	0	15	92,5%
5	Bono de titulación	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar los costos de formalización y perfeccionamiento de la trasferencia de dominio de las inmuebles calificados para vivienda, cuya propiedad aún no se encuentre legalizada.	1. Ingresar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIGEM; 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que este califica al aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIGEM, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo; 2. Proveer los proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI; 3.Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley; o, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso; y, o ir trabaje de una persona emigrante; 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Ser domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acordará al Bono, siempre que estén destinados al cuidente del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 70 años. 8. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio; 9. Constar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe ir a primera instancia a Registrase en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, existe directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. La demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3115	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de inscripción de aspirantes	Programas y servicios	0	0	92,5%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar, la adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda que ha sido o puede ser afectada por desastres generados por amenazas naturales o antrópicas.	1. Ingresar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIGEM; 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que este califica al aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIGEM, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo; 2. Proveer los proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI; 3. Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley; o, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso; y, o ir trabaje de una persona emigrante; 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Ser domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acordará al Bono, siempre que estén destinados al cuidente del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 70 años. 8. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio; 9. Constar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados). 10. Ser identificado por parte de la Entidad Pública Competente	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe ir a primera instancia a Registrase en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, existe directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. La demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3115	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de inscripción de aspirantes	Programas y servicios	29	496	92,5%
7	Bono Manuelatorgo	Es un incentivo económico que otorga el Gobierno Nacional a través del MIDUVI, a personas con discapacidad conforme a ley y su condición socio-económica crítica, a fin de dotarles de una vivienda adecuada a sus necesidades y/o mejorar la condiciones de habitabilidad y accesibilidad de su vivienda.	1. Ingresar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIGEM; 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que este califica al aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIGEM, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo; 2. Proveer los proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI; 3. Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley; o, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso; y, o ir trabaje de una persona emigrante; 4. Contar con el aporte mínimo requerido. En el caso de que el aspirante o su núcleo familiar no puedan realizar el aporte mínimo, el MIDUVI realizará un análisis y emitirá un informe, en el caso de ser favorable, se otorgará el valor del bono según la modalidad a la que postuló. 5. Ser domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acordará al Bono, siempre que estén destinados al cuidente del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe ir a primera instancia a Registrase en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, existe directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. La demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Ingeniy Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3115	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de inscripción de aspirantes	Programas y servicios	1	88	92,5%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
8	Emisión de avalúos de bienes inmuebles	Esta solicitud sirve para obtener el valor comercial del bien inmueble	1. Acudir a la Institución con la solicitud del servicio y documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá asentarse en el registro la respectiva información u observación para que sea subsanada. 3. Una vez concluido el informe Técnico del avalúo, previo envío del oficio respectivo por parte de la DINAC, el solicitante deberá cancelar el valor de tarifa por el servicio recibido.	1. Solicitud del avalúo 2. Plano o cuadro de áreas del bien inmueble a valorizar. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Escritura de Propiedad Horizontal (en caso de ser el caso) 5. Licencia de Uso de Suelo (en caso de ser el caso) 6. Declaratoria de propiedad horizontal (cuando el caso lo amerite) 7. Registro de producción agropecuaria (cuando el caso lo amerite)	1. La solicitud de pedido del avalúo llega al Director Nacional de Avalúos y Catastros. 2. Se asigna el trámite a los funcionarios para que realicen el avalúo. 3. Se realiza la inspección en el lugar donde se encuentra el predio. 4. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del avalúo. 5. Entrega de la comunicación con la respuesta al solicitante, previa presentación del pago por el avalúo realizado	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	El costo depende del avalúo del inmueble aplicando la tarifa establecida en el Decreto Ejecutivo 3057 del 2 de diciembre del 2002.	15 días	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros	Av. Amazonas y Cordero, piso 8 DINAC, , teléfonos: 2983600 ext: 1355	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	38	67	100,0%
9	Verificación de mantenimiento catastral	Emisión del certificado de mantenimiento catastral para los GAD municipales, el cual los habilita para acceder a créditos con el Banco del Estado para obra pública	1) Enviar oficio mediante el cual el GAD solicita al MIDUVI realice la verificación	1) Solicitar verificación mediante oficio dirigido al Director Nacional de Avalúos y catastros con la siguiente información: -Base de datos alfanumérica de los dos últimos años fiscales (con los títulos de clave catastral, área de terreno y área de construcción, en formato Excel). - Base de datos cartográfica de los dos últimos años fiscales en formato dxg, dwg o cualquier formato gráfico que el municipio maneje. -Ordenanzas y representaciones cartográficas actualizadas que definan el perímetro urbano. - Base cartográfica digital de área urbana en escala 1:1000 o mayor, con la representación de los predios urbanos y rurales. - Base de datos alfanumérica digital actualizada correspondiente a los atributos físicos (área de terreno, área de construcción) y alcabalicio, jurídicos (herencia) y nombre de propietario o poseedor) y económicos (avalúo del suelo, avalúo de construcciones) de los predios urbanos.	1) Se recepta el oficio de solicitud de verificación 2) Se verifica que la información verificada este completa 3) Se genera informe técnico de verificación de mantenimiento catastral 4) Se emite el documento de verificación de mantenimiento catastral favorable o desfavorable al GAD.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	8 días	Municipios	Planta Central	Av. Amazonas y Cordero, piso 8 DINAC, , teléfonos: 2983600 ext: 1355	Oficinas a nivel nacional	No	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	2	7	100,0%
10	Emisión de viabilidades técnicas para cooperativas de vivienda	Servicio orientados a emitir el informe técnico favorable definitivo a las cooperativas de vivienda como requisito para obtener personería jurídica.Acuerdo Ministerial No. 0020- 19 de 14 de octubre de 2019.	1. Acudir a la Dirección Provincial a solicitar información de requisitos. 2. Ingresar la solicitud y documentación habilitante a la Dirección Provincial.	1. Solicitud de emisión de informe técnico favorable para la constitución de las cooperativas de vivienda. 2. Número de listas que conforman la Cooperativa 3. Nómina de los directivos provisionales 4. Escritura del inmueble. 5. Resolución de aprobación municipal del proyecto de obras de urbanización y/o vivienda. 6. Certificado de Gravámenes. 7. Ficha catastral actualizada. 8. Certificado actualizado de uso y ocupación de suelo.	1. Acuden a la Dirección Provincial a solicitar información de pasos a seguir. 2. Ingresar la solicitud y documentación habilitante en la Dirección Provincial. 3. El Director Provincial delega a un técnico como responsable atender la solicitud y coordinar una visita de campo. 4. El técnico delegado presentará al Director Provincial un informe y ficha técnica del predio inspeccionado. 5. El Director Provincial remitirá a la SHAA, la documentación técnica aportada conjuntamente con la ficha técnica y los documentos considerados como habilitantes. 6. La SHAA revisa y valida la información enviada, pasando a su vez remitirá a la máxima autoridad o su delegado para la emisión del Informe Favorable.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Sin costo	30 días.	Representante legal de la cooperativa de vivienda solicitante.	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales Vía telefónica ext 3606	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales Vía telefónica ext 3606	No	Presencial, telefónico, correo electrónico	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	1	2	100,0%
11	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Requerimiento de conversión de personería jurídica	1. Ingresar la solicitud de obtención de personería jurídica en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de subsanación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15días y 5días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original o copia del acta constitutiva de la asamblea debidamente certificada por el secretario/a (4. 4. Listado de socios fundadores con las respectivas copias de la cédula y papeletas de votación. 5. Nómina de la directiva provisional. 6. Estatuto de la organización. 7. Certificado sobre la regularización del predio en donde se encuentra ubicado el barrio y el plano georeferencial del mismo otorgado por el municipio de Quito. 8. Dos ejemplares de estatuto.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresadora en la secretaría General. 2. La petición es revisada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución de conversión de personería jurídica 5. Entrega de requerida al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Vargas y Pichincha Telf: (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	1	10	92,5%
12	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Solicitud de Registros de Directiva	1. Ingresar la solicitud de registro de la Directiva en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de subsanación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15días y 5días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1- Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2- Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3- Original o copia del acta de la asamblea general donde se nombró la nueva directiva debidamente certificada por el secretario/a 4- Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general corresponde, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 5- Nómina de los directivos electos detallando cargo actual, nombres y apellidos completos y número de cédula. 6- Copias de cédula actualizada de los directivos electos. 7- Copia del estatuto y registro de la última directiva de la organización. 8- Oficio emitido por el MIES o MIDUVI en el cual conviene como socios registrados los miembros del	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresadora en la secretaría General. 2. La petición es revisada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de requerida al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Vargas y Pichincha Telf: (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	5	15	92,5%
13	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Registro de inclusión o exclusión	1. Ingresar la solicitud de registro de la inclusión o exclusión de socios en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de subsanación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15días y 5días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1- Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2- Solicitud por escrito de los socios a incluir o excluir de la organización. 3- Copia del último registro de la directiva. 4- Original o copia del acta de la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 5- Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó la no nuevos socios o la exclusión debidamente certificada por el secretario/a. 6- Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general corresponde, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 7- Copias de cédula actualizada de los socios a incluir y excluir. 8- CD con el listado de los socios a incluir e incluir en donde debe constar nombres y apellidos completos, número de cédula en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresadora en la secretaría General. 2. La petición es revisada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de requerida al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Vargas y Pichincha Telf: (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	2	9	92,5%
14	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Emisión copias certificadas	1. Ingresar la solicitud de copias certificadas en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de subsanación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15días y 5días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el peticionario 2- Copia de cédula y papeleta de votación de la persona que solicita.	1. La solicitud de la ciudadanía es ingresadora en la secretaría General. 2. La petición es revisada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de requerida al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Vargas y Pichincha Telf: (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	250	995	92,5%
15	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Aprobación de reforma de Estatutos.	1. Ingresar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de subsanación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15días y 5días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1 - Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2 - Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3 - Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificada por el secretario/a. 4 - Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general corresponde, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 5 - Copia del último registro de la directiva. 6 - Copia del estatuto vigente de la organización. 7 - DOS copias en físico del estatuto reformado debidamente certificada por el secretario/a. 8 - CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatuto es ingresada en secretaría General. 2. La petición es revisada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de Resolución de aprobación de reforma de estatuto para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de requerida al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	Todos los días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Vargas y Pichincha Telf: (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	0	1	92,5%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Ingresar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de subsanación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15días y 5días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 7319 a través del cual se expidió la Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo No. 16. 2- El comité deberá convocar a auto convocar de acuerdo a lo que establece el estatuto a ASAMBLEA GENERAL Ordinaria o Extraordinaria, conforme corresponda. 3- Deberá haberse realizado y elaborado de la asamblea general una ordinaria o extraordinaria en concordancia a lo establecido en la convocatoria o auto convocatoria y en estricto apego a lo dispuesto en su estatuto. 4- El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general corresponde e indicar que son los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, así como deberá encontrarse debidamente certificada. 5- Adjuntar el informe del liquidador nombrado en la asamblea general que será aprobada por los socios en dicha asamblea. 6- Remitir un informe económico pormenorizado y aprobado por la Asamblea. 7- Adjuntar copia de tarifa de ahorro en la cual se demuestre que el comité no mantiene recursos económicos. 8- Adjuntar el oficio emitido por el MIES o MIDUVI en el cual conviene como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprueban la disolución y liquidación de la	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresadora en la secretaría General. 2. La petición es revisada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución para la Disolución de la personería jurídica. 5. Entrega de requerida y Resolución al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	Todos los días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Vargas y Pichincha Telf: (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	"NO APLICA" trámites en digital en proceso	0	0	92,5%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dir. Ec)	Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dir. Ec)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/05/2017
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION: LITERAL d):	ATENCIÓN AL CIUDADANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	Mt. GALO CARGO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	atencion@habitatyvivienda.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2721-537 extensión 3105